



Resolución de Alcaldía

N° 396-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de Septiembre del 2021

VISTO:

La CARTA-CVCN-017-2021., con fecha 23 de agosto del 2021, emitido por el Representante Legal Consorcio Vial Ciudad Nueva Sr. Paul Omar Cárdenas Nuñez; el Informe N° 005-2021-VRAG-IO-MSTPVNEL-SGSI-GM/MDCN-T., de fecha 24 de Agosto del 2021, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1043-2021-SGSI/GM/MDCN-T., de fecha 24 de Agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0819-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T., de fecha 31 de Agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 320-2021-GAJ-GM-MDCN-T., de fecha 01 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveldo N° 7379 de fecha 01 de Septiembre del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante CARTA-CVCN-017-2021., con fecha 23 de agosto del 2021, emitido por el Representante Legal Consorcio Vial Ciudad Nueva Sr. Paul Omar Cárdenas Nuñez, presentar el adicional de mayores metrados de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 005-2021-VRAG-IO-MSTPVNEL-SGSI-GM/MDCN-T., de fecha 24 de Agosto del 2021, emitido por el Inspector de Obra Ing. Víctor Raúl Abril Gómez, quien concluye en lo siguiente:

– El presupuesto aprobado según expediente técnico es de S/993,639.38 (novecientos noventa y tres mil seiscientos treinta y nueve con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta-contrata.

El presente ADICIONAL DE MAYORES METRADOS, es generado bajo las siguientes causales:

- Errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del Expediente Técnico

Conforme lo establece la directiva Nro. 04-2021-MDCN-T., "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 143-202-MDCN-T

El presupuesto solicitado en el ADICIONAL DE MAYORES METRADOS, asciende a la suma de S/ 121.825.06 (Ciento Veinte un Mil Ochocientos Veinticinco con 06/100 soles).

Se recomienda la aprobación del ADICIONAL DE MAYORES METRADOS, por un monto de S/ 121,825.06, mediante Acto Resolutivo y de esta manera se puede cumplir con las metas trazadas para la ejecución del proyecto.

Finalmente de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta INSPECCIÓN opina PROCEDENTE la aprobación del ADICIONAL DE MAYORES METRADOS, por un monto de S/ 121,825.06 (Ciento Veintiun Mil Ochocientos Veinticinco con 06/100 soles), para la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ - CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ TRAMO 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2509368, solicitando se derive el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar con los trámites administrativos según correspondan para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1043-2021-SGSI/GM/MDCN-T., de fecha 24 de Agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita a Gerencia Municipal derive el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0819-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T., de fecha 31 de Agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, quien emite opinión presupuestaria favorable, para la aprobación del expediente Adicional Mayores Metrados por el monto de S/ 121,825.06 soles, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2509368. Asimismo, recomienda derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del Adicional Mayores Metrados mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 320-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera FAVORABLE la aprobación del ADICIONAL DE MAYORES METRADOS, por un monto de S/ 121,825.06 soles para la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ- CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2509368;

Que, la Resolución de la Contraloría N° 195-98-CG según el artículo 01, Inciso 3 señala que: "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, conforme lo previsto en el párrafo 8.2.6.1 de la Directiva sobre "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2021, establece expresamente lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Gerencia de Gestión de



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Proyectos, antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8.2.6.2 de la Directiva mencionada, establece expresamente lo siguiente: "Tramitación y/o procedimiento (Adicionales y/o Deductivos), mediante cuaderno de obra o control, el residente o responsable técnico manifestará la necesidad de ejecutar modificaciones a nivel de adicionales y/o deductivos que permitan el cumplimiento de las metas físicas, indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por: Errores, omisiones o deficiencias en la elaboración del expediente técnico; y Hechos fortuitos o fuerza mayor imprevisibles. (...). Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la obra, el residente o responsable deberá presentar a la Gerencia de Gestión de Proyectos el expediente del Adicional y/o Deductivo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la anotación en el cuaderno de obra o control, siempre que cumpla con lo establecido en la presente directiva y por separado según sea el caso de Adicionales y/o Deductivos, el cual contendrá la siguiente información (...). De ser técnicamente aprobado aprobado por el inspector o supervisor, dicho expediente adicional y/o deductivo deberá llevar la firma del residente e inspector o supervisor, para su registro en el Banco de Inversiones por parte de la Gerencia de Gestión de Proyectos, siendo posteriormente derivado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para la certificación presupuestal para finalmente ser remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio de aprobación;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 7379 de fecha 01 de septiembre del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ADICIONAL DE MAYORES METRADOS por el monto de S/ 121,825.06 soles (CIENTO VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 06/100 SOLES), para la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ- CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2509368, en conformidad al Informe N° 005-2021-VRAG-IO-MSTPVNEL-SGSI-GM/MDCN-T y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Expediente Técnico ADICIONAL DE MAYORES METRADOS, que corresponde a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ- CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2509368, para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución de obra. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOSÉ ELIÁZAR DE CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GPPyMI
GIDU
SGSI
SGSG
SGTI
Interesado
Archivo.